|  |
| --- |
| FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)  SEDE MEDELLÍN  (Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario) Nombre de la Convocatoria: Apoyo administrativo e informático de la Dirección de Bienestar UniversitarioNombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Dirección de Bienestar Universitario de la Facultad de MinasNúmero de la Convocatoria: 119Fecha de publicación de la convocatoria: 21/04/2023Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Bienestar Universitario  1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado  Número de estudiantes a vincular: 1  1. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**   a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.  b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)  c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)  d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.  e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.  f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.  g. No haber tenido sanciones disciplinarias.     * La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. * Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) * Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. * Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. * Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.   **4. Perfil:** Estudiante de Ingeniería de Sistemas e Informática, Avance mayor al 40% del programa curricular, Promedio académico igual o superior a 4.0, Haber cursado las siguientes asignaturas: Ingeniería de Requisitos, Bases de Datos I, Conocimientos en HTML/CSS/Javascript, Python, Git, Github, Joomla, Canva, Appscript y experiencia en servicio al cliente.    5.Actividades a desarrollar:  Actualizar y hacer mantenimiento de página web, digitalización de agenda de eventos, creación de elementos audiovisuales y labores de apoyo dentro de Bienestar Universitario 6. Modalidad de las actividades: Presencial **7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas  **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** 1 SMMLV mensual  **Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.** 9. Duración de la vinculación: 8 meses **Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**  **10. Forma de selección:**   * Prueba técnica * Entrevista  11. Términos para presentación de documentos:  * **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** [fmgesbien\_med@unal.edu.co](mailto:fmgesbien_med@unal.edu.co) Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. * **Fecha de cierre de convocatoria:**   27/04/2023 - 11:00 am   * **Documentación requerida:** * Certificado de Matrícula * Certificado de Notas * Historia académica * Horario * Certificado de Afiliación a la Salud * **Responsable de la convocatoria:**   + Nombre: Santiago Arango Aramburo   + Correo: fmgesbien\_med@unal.edu.co   + Teléfono (o extensión): 4255032  12. Términos de la publicación de resultados:- Fecha de publicación de resultados: 28/04/2023 Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.  En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº xxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail [protecdatos\_na@unal.edu.co.](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co) |
|  |